

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1685/2022

Fecha Resolución: 21/12/2022

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por la Sra. Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas, la siguiente Resolución:

### CONTRATO MENOR N.º.143.2022/PGD\_01/000144. SUMINISTRO CENTRO FLORAL TEATRO DE LA VILLA DE UMBRETE

A tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público, y 72 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación necesita formalizar un expediente de contratación menor de suministros centro floral para Teatro de la Villa de Umbrete.

A tal efecto, consta en el expediente que se ha suscrito propuesta de gasto por la Concejala Delegada del área correspondiente, Angélica Ruiz Díaz, donde consta la justificación paralelamente. Tratándose de una contratación coyuntural, plantea la formalización de un contrato menor, por razón de la cuantía, para lo cual se ha recabado presupuesto a la entidad/titular ROCÍO ARCOS CAMPOS, que obra en el expediente, por importe de 440,00.-€ (IVA incluido).

Existe la adecuada conformación del expediente, habiéndose realizado el Informe de la Secretaría Accidental Municipal SEC-MEN-2022 Inf Contrato menor nº 143-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, así como el Informe de Intervención de existencia de crédito con RC 222101822 de fecha 19 de diciembre del presente, por parte de la Intervención Municipal.

Por tal motivo, procede formalizar la adjudicación a la entidad/titular ROCÍO ARCOS CAMPOS, con DNI 47.564.134-L por importe expresado de 440,00.-€ (IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa, a tenor de la documentación aportada que obra en el expediente y que serán abonados, en los plazos y con los requisitos legales, mediante la presentación de la pertinente factura a través del Registro Electrónico (FACE) con el mismo código L01410943 para Unidad Tramitadora, Órgano Gestor y Oficina Contable.

La Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, cuyo valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado en todas su anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Los restantes contratos serán competencia del Pleno, si bien el mismo, en virtud de la facultad atribuida por el art. 22.4 del LRBRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

Mediante Resolución de Alcaldía núm.1127/2021, de 24 de septiembre, se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas, a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, D.ª. Angélica Ruiz Díaz, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar el expediente de contratación administrativa menor para que una empresa especializada, con las homologaciones exigidas, realice el suministro.

2º) Adjudicar un contrato menor de suministros de centro floral para Teatro de la Villa de Umbrete, por los motivos expuestos en la presente resolución, a la entidad entidad/titular ROCÍO ARCOS CAMPOS, con DNI 47.564.134-L por importe expresado de 440,00.-€ (IVA incluido).

3º) Disponer el oportuno gasto, por importe de 440,00.-€ (IVA incluido), con cargo a la partida 17110-22000 del presupuesto para el ejercicio 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7BWKXJBR7LSSG7A4OEED2D4E	Fecha	21/12/2022 14:10:08
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	ANGELICA RUIZ DIAZ ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BWKXJBR7LSSG7A4OEED2D4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BWKXJBR7LSSG7A4OEED2D4E</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
INTERVENCIÓN  
CONTRATOS MENORES

4º) Una vez realizado el suministro, incorporar la factura correspondiente de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP2017-, en su redacción dada por el RD-Ley 3/2020, y tramitar el pago si procede.

5º) Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

6º) Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal.

7º) Notificar la presente resolución al contratista adjudicatario.

Lo manda y firma la Sra. Segunda Teniente de Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**La Segunda Teniente de Alcalde,**

(firmado electrónicamente)

**Angélica Ruiz Díaz**

Código Seguro de Verificación	IV7BWKXJBR7LSSG7A4OEED2D4E	Fecha	21/12/2022 14:10:08
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a></i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ANGELICA RUIZ DIAZ ({sign_job})		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BWKXJBR7LSSG7A4OEED2D4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BWKXJBR7LSSG7A4OEED2D4E</a>	Página	2/2

